



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 9 de noviembre de 1995

NUM. 16

S U M A R I O

SERIE D:

Convenios:

—Convenio entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra, sobre captación en Navarra de los servicios de Euskal Irrati-Telebista (EITB) (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Declaración política sobre la Memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto firmar un protocolo de colaboración con las Comunidades Autónomas de Aragón o La Rioja, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios Zuasti (Pág. 6).

—Pregunta sobre la Fundación Proyecto Hombre, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 7).

—Pregunta sobre la intención del Gobierno en relación con los conciertos actualmente vigentes en el ámbito de salud mental, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 7).

—Pregunta sobre la voluntad del Gobierno de informar al paciente o a sus familiares de su proceso asistencial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 8).

—Pregunta sobre la coordinación entre atención primaria y especializada, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda (Pág. 9).

—Pregunta en relación con la planificación escolar en enseñanza Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros (Pág. 9).

—Pregunta sobre la ampliación y mejora de la carretera NA-3010, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 10).

—Pregunta sobre el cruce de la carretera NA-4100 con la de Pamplona-Irurtzun, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 11).

- Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 226/1994, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería (Pág. 12).
- Pregunta sobre las Gestoras para los municipios y concejos donde no ha sido posible una elección democrática, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin (Pág. 12).
- Pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra en la reunión de la Comisión de Agricultura del Comité de las Regiones de Europa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta en relación con el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que ha optado por mantener su condición de laboral fijo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la “racionalización” de la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el colegio público de Fontellas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la demanda para que se implanten algunas escuelas universitarias en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el estado actual de elaboración del Plan Energético para Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la posible instalación de una central hidroeléctrica en el Soto de Traslapunte (Soto de la Mejana). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre posibles sondeos realizados por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en algunas localidades navarras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra, sobre captación en Navarra de los servicios de Euskal Irrati-Telebista (EITB)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra, sobre captación en Navarra de los servicios de Euskal Irrati-Telebista (EITB).

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convenio entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra, sobre captación en Navarra de los servicios de Euskal Irrati-Telebista (EITB)

En _____, a _____ de _____ de 1995

REUNIDOS

El Presidente del Gobierno Vasco, Excmo. Sr. D. José Antonio Ardanza Garro, y

El Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Javier Otano Cid.

DECLARAN

Que el Parlamento de Navarra, por acuerdo de 30 de junio de 1993, instó al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas conducentes a la regularización de la captación de EITB en el territorio de Navarra.

Que la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra participan de un patrimonio cultural común, siendo responsabilidad de sus respectivos poderes públicos su fomento y promoción.

Que a los fines expuestos se formaliza el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El Gobierno Vasco pondrá a disposición –a través del ente público “Euskal Irrati

Telebista”– del Gobierno de Navarra, las señales correspondientes a los dos canales de ETB (ETB1 y ETB2) para que aquéllas sean difundidas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda.- El Gobierno de Navarra realizará las gestiones oportunas a fin de que los dos canales señalados sean difundidos en el territorio de la Comunidad Foral, respetando en todo caso sus imágenes, horarios, marcas y signos identificativos.

Tercera.- En todas las emisiones de ETB1 y ETB2 se respetarán los símbolos de la Comunidad Foral de Navarra de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y la sentencia del Tribunal Constitucional 94/1985, de 29 de julio.

En todo caso, la Comunidad Foral de Navarra será presentada y representada como una realidad diferenciada de la Comunidad Autónoma Vasca y de sus territorios históricos, tanto en los aspectos gráficos como en las descripciones y los textos.

Cuarta.- Lo dispuesto en el presente protocolo se entiende sin perjuicio de la opción que las Instituciones de Navarra puedan adoptar respecto al tercer canal de televisión.

Asimismo, si para la ejecución del presente convenio, por exigencias derivadas de las limitaciones del dominio público radioeléctrico en las bandas destinadas a televisión, tuvieran que utilizarse frecuencias y potencias previstas para el tercer canal de televisión en la Comunidad Foral de Navarra y sus Instituciones optasen por la creación de dicho tercer canal, se reasignarán, cuando las circunstancias técnicas lo permitan, nuevas frecuencias y potencias para el transporte y difusión de la programación de ETB1 y ETB2 en Navarra.

Quinta.- Por cuanto se refiere a las cuestiones técnicas relativas a la puesta a disposición de las señales, su posterior transporte en la Comunidad Foral y, en general, a cuantas circunstancias se

deriven del desarrollo y materialización de lo acordado, se estará a lo que se determine, en su momento, por las administraciones que hayan de intervenir en cada caso.

Sexta.- Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio y de cuantas actuaciones se practiquen en su desarrollo, se creará una Comisión paritaria entre las instituciones firmantes.

Esta Comisión podrá también proponer a los firmantes del presente, la suscripción de otro convenio para la captación y difusión en el territorio de Navarra del resto de servicios de Euskal Irrati Telebista.

Séptima.- El desarrollo del presente convenio deberá recogerse en un acuerdo en el que se detallen los aspectos técnicos y económicos que hagan viable su operatividad.

Octava.- Si cualquiera de las partes firmantes de este convenio considerase que se ha incumplido alguna de las cláusulas del mismo o de los acuerdos que lo desarrollen, lo planteará ante la comisión paritaria establecida en la cláusula sexta, a fin de que se proceda de inmediato a adoptar las medidas necesarias para su correcto cumplimiento. Caso de no ejecutar tales medidas en el plazo de siete días, o de reiterarse el incumplimiento, se podrá proceder a la resolución unilateral del convenio, notificándolo fehacientemente a la otra parte.

El Presidente del Gobierno de Navarra: Javier Otano Cid

El Presidente del Gobierno Vasco: José Antonio Ardanza Garro

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Declaración política sobre la Memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

Primero.- El Parlamento de Navarra solicita que se retiren las referencias discriminatorias hacia la mujer de la Memoria Anual de la Fiscalía, presentada por el Fiscal Jefe de Navarra.

Segundo.- Asimismo, muestra su rechazo a quienes, utilizando estas declaraciones sexistas, propugnan actitudes de violencia absolutamente incompatibles con el respeto a las personas.

Pamplona, 30 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto firmar un protocolo de colaboración con las Comunidades Autónomas de Aragón o La Rioja

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE IGNACIO PALACIOS ZUASTI

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios Zuasti sobre si el Gobierno tiene previsto firmar un protocolo de colaboración con las Comunidades Autónomas de Aragón o La Rioja, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ignacio Palacios Zuasti, en su condición de miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

Que a través de los medios de comunicación nos hemos enterado de la entrevista mantenida, a iniciativa del señor Otano, el pasado día 25 entre el Presidente del Gobierno de Navarra y el de la Comunidad Autónoma Vasca, en la que firmaron un protocolo en el que expresan su voluntad de constituir "un órgano permanente de encuentro" como un medio de "coordinación e impulso de las relaciones entre ambas comunidades".

Según lo que hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, el objetivo de ese futuro órgano será:

1.- Incrementar la cooperación en aquellas materias en las que las dos comunidades tienen intereses comunes, especialmente en materia educativa, cultural, de política lingüística, económica,

tributaria, de desarrollo industrial, de acción exterior, sanitaria, de ordenación territorial, infraestructuras, medio ambiente y medios de comunicación.

2.- Armonizar sus políticas respectivas en las áreas apuntadas.

3.- Concretar la definición y puesta en marcha de proyectos de interés común.

4.- Fomentar todas las relaciones de colaboración que se susciten entre las instancias públicas y privadas de ambas comunidades.

Como Navarra, además de tener frontera con Francia, limita con tres Comunidades Autónomas, Aragón, País Vasco y La Rioja, es por lo que se formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

1.- ¿Existe alguna materia o proyecto en temas educativos, culturales, económicos, tributarios, de desarrollo industrial, de acción exterior, sanitarios, de ordenación territorial, infraestructuras, medio ambiente o medios de comunicación que sea de interés común de Navarra con las Comunidades Autónomas de Aragón o de La Rioja?

2.- Tras la firma del citado protocolo, el Presidente Otano declaró en rueda de prensa que Navarra y el País Vasco "teníamos que dejar de darnos la espalda". ¿Es que las relaciones institucionales con la Comunidad Autónoma Vasca no son similares a las que tenemos con las Comunidades Autónomas vecinas de Aragón o La Rioja? ¿Son de rango inferior?

3.- Las relaciones que el Gobierno de Navarra ha iniciado con la firma del citado protocolo pretenden ser –como declaró el Lehendakari Ardanza en dicha rueda de prensa– "singulares". ¿Van a tener una trascendencia política especial, diferente de las que puedan tener relaciones con otras Comunidades Autónomas vecinas?

4.- ¿Tiene previsto el actual Gobierno proponer a los de Aragón y La Rioja, de manera inmediata, tal y como lo ha hecho con el del País Vasco, la firma de protocolos similares para, según palabras del Presidente Otano, "buscar fórmulas de colaboración y sacar así la máxima

rentabilidad social en beneficio de sus ciudadanos"?

En Pamplona, a 30 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la Fundación Proyecto Hombre

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre la Fundación Proyecto Hombre, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

1.- Si el programa de la Fundación Proyecto Hombre se incorpora e integra en la red asistencial pública o se trata de una red paralela.

2.- Si es viable económicamente de acuerdo con los recursos disponibles.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la intención del Gobierno en relación con los conciertos actualmente vigentes en el ámbito de salud mental

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre la intención del Gobierno en relación con los conciertos actualmente vigentes en el ámbito de salud mental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, expone:

En el programa de Gobierno presentado por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno se señala que los partidos firmantes del programa defienden el modelo de sistema sanitario concretado en una presencia del sector privado únicamente en la asistencia especializada.

De acuerdo con la Ley Foral de Salud, los recursos sanitarios se estructuran entre atención

primaria y asistencia especializada, correspondiendo al primero todo lo referente a salud mental, y así de la Dirección de Atención Primaria dependen todas las unidades de salud mental.

Actualmente parte de la atención en salud mental se encuentra concertada con centros y entidades privadas. Ante ello se requiere del Consejero de Salud la contestación a las siguientes cuestiones mediante la forma de pregunta con respuesta escrita, prevista en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara.

1.- ¿Es intención de ese Consejero de Salud, en ejecución del programa de progreso, rescindir o renovar los conciertos actualmente vigentes en el ámbito de salud mental?

2.- Concretamente, ¿va a no renovar o rescindir los convenios actualmente vigentes con la Fundación Argibide, con la Fundación Felipe Lecea, con Antox, Oasis, con la Casita, con la Residencia de Elizondo y con la Fundación Proyecto Hombre? ¿También va a rescindir o no renovar el convenio con Gedesa?

3.- ¿Está en esa línea de no renovar o rescindir los convenios actualmente vigentes la transferencia realizada por el Director Gerente del SNS-O de 40.000.000 de pesetas con cargo a la línea "tratamientos de rehabilitación en comunidades terapéuticas" para dedicarlos a material de oficina, vacunas y gasto farmacéutico, a pesar de que el Partido Socialista fue quien propuso el incremento de dicha línea en la tramitación de los Presupuestos para los ejercicios 1994 y 1995? ¿Para qué fines se van a emplear esos 40.000.000 de pesetas?

4.- En ejecución del programa de progreso, ¿quién se va a hacer cargo de la atención a los pacientes actualmente ingresados en sus unidades y de los que en el futuro puedan requerir de los servicios que en los mismos se prestan?

5.- ¿Cuál va a ser el futuro profesional de los trabajadores que actualmente prestan servicios en los centros y unidades ahora concertados?

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la voluntad del Gobierno de informar al paciente o a sus familiares de su proceso asistencial

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre la voluntad del Gobierno de informar al paciente o a sus familiares de su proceso asistencial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la comparecencia del Consejero de Salud del 19 de octubre de 1995, ante la Comisión de

Sanidad comunicó los ejes en los cuales va a descansar la política sanitaria del Gobierno. Dentro de ellos cabe destacar la voluntad de informar del proceso asistencial al paciente o a sus familiares cuando estos lo requieran. En este sentido interesa conocer del titular del Departamento de Salud:

1º.- ¿La información al paciente o a sus familiares sobre su proceso asistencial actual o pasado será siempre verbal o por escrito? En caso de que existan las dos posibilidades, indíquense los criterios a seguir y si esta normativa se va a regular.

2º.- ¿Qué documentos de la historia clínica del paciente se le van a dar para informar sobre el proceso en caso de que sean solicitados?

3º.- Respecto a la información de la historia clínica que solicita el paciente, ¿se van a establecer algunas tasas sobre la información que soliciten? ¿Qué coste añadido estima la Administración que le supondrá ofrecer este servicio?

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la coordinación entre atención primaria y especializada

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre la coordinación entre atención primaria y especializada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Calixto Ayesa Dianda, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Entre las acciones prioritarias del nuevo Gobierno está la potenciación de la coordinación y relación entre atención primaria y especializada, incrementando el porcentaje de interconsultas. Esta afirmación supone implícitamente, ya que el número de consultas en A.P. aumenta siguiendo la tendencia de los últimos años, un aumento de

las consultas externas de atención especializada remitidas por los médicos de atención primaria, así como puede suponer un menor seguimiento de los pacientes por parte del equipo de atención primaria, contradiciendo el espíritu de reforma de la A.P.

1º.- Experiencias en el ámbito nacional o internacional donde esta medida haya sido suficientemente contrastada.

2º.- ¿Cómo han informado o si les va a pedir informe al Colegio Oficial de Médicos y al Sindicato de Médicos sobre esta medida?

3º.- Instrucciones o criterios básicos que tanto de la Dirección de Atención Primaria como de la Dirección de Asistencia Especializada enviarán en sus respectivos ámbitos de actuación para coordinar esta política de incrementar el porcentaje de interconsultas.

4º.- Cronograma de actuación, indicando la ejecución del mismo y la posible experiencia piloto. (Centros de salud y especialidades). Recursos humanos y técnicos a utilizar y coste económico.

5º.- Acciones previstas para no incrementar el número de días de lista de espera para la consulta de especialista.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta en relación con la planificación escolar en enseñanza Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros en relación con la planificación escolar en enseñanza Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Marcotegui Ros, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, integrado en el grupo de UPN, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las preguntas con respuesta escrita, expone:

Recientemente, el Departamento de Educación ha afirmado la ausencia de una planificación escolar para la atención de los alumnos navarros en la enseñanza Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria conforme con lo establecido en la LOGSE. La afirmación tiene una gran trascen-

dencia social, por lo que se formulan para su respuesta escrita las preguntas siguientes.

1.- ¿Le consta al Departamento de Educación la existencia de un Decreto Foral por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra y se crea, transforma, fusiona y suprime los centros docentes pertinentes? ¿Que tal norma fue debatida y aprobada en el seno de la JSE? Si le constara, indique su número, rango, título y fecha en la que fue consultada la JSE.

2.- ¿Le consta al Departamento de Educación la existencia de un Decreto Foral por el que se dictan las normas relativas a los conciertos educativos con centros de titularidad privada, que permite exigir con tal fin dimensiones mínimas a los centros concertados homologables a las impuestas a los centros de la red pública? ¿Que tal norma fue debatida y aprobada en el seno de la JSE? Si le constara, indique su número, rango, título y fecha en la que fue consultada la JSE.

3.- ¿Se recogen en alguna de dichas normas excepciones temporales para la aplicación de lo recogido en su parte dispositiva? Si así fuera, indíquense cuáles y el número de alumnos afectados.

4.- ¿Le consta al Departamento de Educación la existencia de normas jurídicas suficientes que determinan las plantillas y si tales fueron debatidas en el seno de la Junta de Personal y JSE? Si le constara, indique su número, rango, título y fecha en la que fue consultada la JSE y la de Personal.

5.- ¿Qué porcentaje sobre el total de alumnos escolarizados en enseñanza infantil, primaria, EGB y primer ciclo de la ESO en el presente curso han sido acogidos en la nueva planificación escolar? ¿Qué porcentaje, por el contrario, ha sido escolarizado en el último ciclo de la EGB?

En Pamplona, a 27 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ampliación y mejora de la carretera NA-3010

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la ampliación y mejora de la carretera NA-3010, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La carretera NA-3010 permite el acceso de los residentes de la localidad ribera de Ablitas a las principales vías de comunicación que atraviesan la

Ribera y Navarra. Así mismo, es la carretera que une directamente dicha población con Tudela y con los centros sanitarios, educativos y de servicios que los habitantes de Ablitas necesitan utilizar.

La anchura de la calzada de la NA-3010 ha quedado limitada y estrecha respecto a las necesidades actuales que toda vía de comunicación moderna y segura precisa.

Así lo ha venido demandando toda la población de Ablitas y con ese sentir en las últimas legislaturas el Ayuntamiento de Ablitas se ha dirigido al Gobierno de Navarra solicitando la ampliación de la carretera. La respuesta del anterior Gobierno fue que se estudiaría su inclusión en el Presupuesto de 1996. En esa misma línea, el pasado día 6 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Ablitas aprobó, con los votos de los grupos municipales de UPN e IU, una moción en la que se solicitaba del nuevo Gobierno de Navarra la ampliación y mejora de la calzada de esta carretera.

Por todo ello, interesa conocer del Gobierno de Navarra:

1º.- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra llevar a cabo el ensanchamiento y mejora

de la calzada de la carretera NA-3010? ¿Se prevé eliminar del trazado las curvas más próximas a la localidad de Ablitas y el ensanchamiento del paso sobre el Canal de Lodosa entre los puntos kilométricos 1 y 2 de la carretera?

2º.- ¿En qué plazos se realizarán las obras?

Corella, 30 de octubre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el cruce de la carretera NA-4100 con la de Pamplona-Irur-tzun

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el cruce de la carretera NA-4100 con la de Pamplona-Irurtzun, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El tráfico por carretera entre Pamplona y la Comunidad Autónoma Vasca se viene incrementando de forma notoria en los últimos años, llegando a producirse retenciones en la carretera Pamplona-Irurtzun los días de mayor afluencia de vehículos entre los términos municipales de Berriozar y Berrioplano.

La salida de la carretera NA-4100, Aizoáin-Urritza, a la de Pamplona-Irurtzun es problemática y así se manifiesta en el número de accidentes

que se han producido en los últimos años en este cruce, varios de ellos con resultado de muerte.

Cuando se produce mayor aglomeración de tráfico en la carretera Pamplona-Irurtzun resulta prácticamente imposible acceder a la misma por la NA-4100, y cuando se hace se corre el riesgo de provocar un accidente.

A esta situación hay que añadir que son varias las veces que una dotación de tráfico de la Policía Foral o de la Guardia Civil se ha colocado posteriormente a dicho cruce, multando a quien comete la irregularidad de no respetar la distancia con los vehículos existentes cuando se incorpora a la circulación, sin tomar las dotaciones policiales medidas para regular el tráfico de acceso a la carretera principal.

Es por ello que interesa saber,

- ¿Piensa el Gobierno de Navarra tomar alguna medida que resuelva la peligrosidad del cruce de la carretera NA-4100 con la Carretera Pamplona-Irurtzun? ¿Cuál es ésta y en qué fecha?

- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de eliminar el peaje de la autopista Pamplona-Irurtzun, a fin de que su utilización sea más numerosa y alivie la circulación existente por la carretera actual?

- ¿Cuál es el número de accidentes, vehículos implicados y personas heridas o fallecidas en el cruce antes señalado?

Pamplona, 2 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 226/1994

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PABLO LORENTE ZAPATERIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre la aplicación del Decreto Foral 226/1994, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pablo Lorente Zapatería, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-

Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

De acuerdo con el Decreto Foral 226/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación ortoprotésica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, interesa saber:

– ¿Qué número de personas se han acogido a dicho Decreto?

– ¿Qué importes económicos y por qué productos ortoprotésicos se han adjudicado?

Pamplona, 2 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Pablo Lorente Zapatería

Pregunta sobre las Gestoras para los municipios y concejos donde no ha sido posible una elección democrática

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. RAFAEL GURREA INDURAIN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin sobre las Gestoras para los municipios y concejos donde no ha sido posible una elección democrática, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Rafael Gurrea Induráin, miembro de las Cortes de Navarra, al amparo de lo prevenido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita que, por el Consejero

del Gobierno de Navarra que resulte responsable del asunto, se le facilite contestación por escrito para las cuestiones de la siguiente pregunta.

– ¿Cuál ha venido siendo el procedimiento de designación de miembros de las Gestoras para los municipios y concejos en los que no ha sido posible una elección democrática?

– Teniendo en cuenta la experiencia de actuaciones anteriores, ¿cuál va a ser el sistema por el que se va a proceder a designar en esta oportunidad a los miembros de las Gestoras en las más de cien localidades donde no se ha presentado candidatura electoral?

– ¿Qué calendario de actuación se tiene previsto para la constitución de estas Gestoras? ¿Cuándo y cómo se inician las actuaciones?

Pamplona, 2 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra en la reunión de la Comisión de Agricultura del Comité de las Regiones de Europa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la postura del Gobierno de Navarra en la reunión de la Comisión de Agricultura del Comité de las Regiones de Europa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 2 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (U.P.N.), sobre diferentes aspectos relacionados con la reunión de la Comisión 2 del Comité de las Regiones de la Unión Europea, celebrada en Mérida el día 6 de septiembre de 1995, así como con la Reforma de la Organización Común del Mercado de Frutas y Hortalizas y su incidencia en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- El día 5 de septiembre se celebró en Mérida una reunión preparatoria de la que, al día siguiente, celebró en la misma ciudad la Comisión 2 (Comisión de Ordenación del Entorno, Agricultura, Caza, Pesca, Bosques, Mar y Montaña) del Comité de las Regiones.

En dicha reunión preparatoria, a la que asistieron representantes de las Comunidades Autónomas españolas, se elaboró el documento denominado "Consideraciones de las Regiones Españolas sobre el documento de trabajo de la Comisión 2 del Comité de las Regiones de la Unión Europea, sobre el proyecto de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de Frutas y Hortalizas, presentado por el ponente, Sr. Jean Louis Joseph."

Dicho documento define la posición del Gobierno de Navarra (y del resto de las Comunidades Autónomas) en relación con el trabajo elabo-

rado por el ponente sobre el proyecto de reforma de la OCM de frutas y hortalizas, y así fue transmitida por los representantes españoles en dicho Comité.

De forma resumida, en él se señala que la Reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas debe tener los siguientes objetivos básicos:

- Conseguir un sector competitivo con una oferta adaptada a la demanda.

- Mantener los principios de solidaridad financiera y preferencia comunitaria.

- Obtener los recursos financieros suficientes para financiar la reforma.

Y para conseguir estos objetivos –continúa el documento– se deben establecer medidas encaminadas a:

- Estructurar la oferta, potenciando la implantación de organizaciones de productores.

- Gestionar los excedentes, tendiendo a la eliminación de los estructurales.

- Hacer extensiva la normalización de manera homogénea a todos los productos que concurren en el mercado.

- Proteger los productos de especial interés para determinadas regiones.

- Tratar de forma diferenciada los productos destinados a la transformación.

Segundo.- El Colegio de Comisarios de Agricultura de la Unión Europea aprobó recientemente los proyectos de Reglamento de la Reforma de la OCM de este sector. El debate de estas propuestas de la Comisión en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE definirá finalmente el marco de actuación de las frutas y hortalizas en el futuro. Las consecuencias de la aplicación de esta Reforma sobre los cultivos de la Comunidad Foral dependerán, por lo tanto, del contenido de los Reglamentos que se hayan aprobado.

Tercero.- Por las mismas razones, no es posible en estos momentos establecer las previsiones económicas de la adopción de esta O.C.M. para la agricultura navarra. A título informativo, debo expresar que el sector frutas y hortalizas supuso un gasto al FEOGA-GARANTIA en España, en 1994, de 62.537 millones de pesetas, de los que,

aproximadamente, 1.512 corresponden a Navarra. Pero, a partir de este momento, las previsiones económicas diferirán en función de factores tan dispares como la solución que se adopte para el espárrago en conserva en esta Reforma, el nivel que se establezca de los precios de retirada, la decisión que se adopte sobre cuotas o umbrales en el tomate transformado, etc.

Cuarto.- La superficie aproximada dedicada al cultivo de frutas y hortalizas se sitúa en torno a las 25.000 hectáreas. Como señalaba anteriormente, las consecuencias en la economía de los agricultores y las cooperativas están en función de las decisiones que finalmente se adopten.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural: José Javier Echarte Echarte

CONTESTACION

Del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

5º. El Gobierno de Navarra no ve inconveniente alguno en que se elabore un dictamen sobre la caza de aves migratorias.

En la actualidad, tanto el artículo 7.4 de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, como el artículo 34 b) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, de carácter básico, y el artículo 39 de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, limitan y prohíben la caza de las aves migratorias hacia los lugares de reproducción o nidificación. Indudablemente, tal prohibición alcanza hoy a Navarra.

La aprobación de una Directiva europea sobre aves migratorias deberá tener en cuenta, a juicio del Gobierno de Navarra, los Convenios internacionales sobre la materia suscritos por los Estados que conforman la Unión Europea: Convenio de Bonn, de 23 de julio de 1979, sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Silvestre, Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la vida silvestre y del Medio Natural de Europa... Estos Convenios forman parte del ordenamiento jurídico

interno del Estado español, al haber sido válidamente celebrados y publicados oficialmente en el Boletín Oficial del Estado, por lo que, asimismo, habrán de ser respetados por las normativas estatal y navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Del Castillo Bandrés

CONTESTACION

Del Consejero de Industria, Comercio y Turismo

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo.Sr.D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, sobre Turismo Rural, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- Criterio del Gobierno de Navarra en cuanto a la elaboración de programas que potencien el turismo rural. Conoce el Gobierno de Navarra cómo se van a realizar y si son compatibles y potenciarán el trabajo hasta ahora realizado en Navarra.

Con ocasión de la comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante el Parlamento el pasado día 23 de octubre, se esbozaron las líneas de actuación que fundamentalmente fueron:

- a) Ley de Turismo.
- b) Plan Estratégico para el Turismo de Navarra.

Con estas dos iniciativas crearemos normas que den cuerpo en cuanto a clasificación de las distintas empresas turísticas y normatizaríamos los regímenes de inspección y disciplina.

En cuanto al Plan Estratégico, trata de configurar líneas generales en cuanto a marketing, consolidación, cuantificación, estrategias, modelo global, estrategias territoriales, evolución del coste económico y definición de la política de promoción del Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo: Iñaki Cabasés Hita

Pregunta sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre la actuación de la Policía Foral ante las movilizaciones de los insumisos en la Diputación de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte, perteneciente al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre la actuación de la Policía Foral en las movilizaciones de insumisos del pasado día 2 de octubre, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La actuación que desarrolló la Policía Foral con motivo de la movilización de insumisos llevada a cabo el pasado día 2 de octubre consistió en el desalojo y posterior detención de las personas que habían ocupado el balcón del Palacio del Gobierno de Navarra.

Las detenciones practicadas se fundamentaron en un supuesto delito de desórdenes públicos cometido por las personas que ocuparon el citado balcón. Una vez practicadas las correspondientes detenciones, se procedió a la identificación de los detenidos y a la realización de los trámites legales que establece el actual ordenamiento jurídico.

La actuación de la Policía Foral se debió a la necesidad de garantizar la integridad de los detenidos entre un grupo de personas que se manifestaba violentamente, impidiendo su traslado mediante agresiones al vehículo que los conducía a las dependencias de la Policía Foral.

Tras permanecer en las citadas dependencias por espacio de 3 horas y 17 minutos (uno de los detenidos permaneció una hora menos que los demás) mientras se les practicaron las diligencias oportunas, los detenidos, por orden judicial, ingresaron en la prisión provincial de Pamplona, y los restantes fueron puestos en libertad entre las 14,22 y 15,20 horas del mismo día.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 1996

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros piloto de salud laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra", acerca de la colaboración de la Administración Foral en algunos aspectos contenidos en el "Acuerdo intersectorial de Navarra sobre relaciones laborales", firmado por UGT, CCOO y CEN el 8 de junio de 1995, formula la siguiente respuesta, de conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara:

1ª. ¿Cuál es la voluntad y la actitud del Gobierno de Navarra en lo que respecta a la propuesta de elaboración de un proyecto de constitución de centros pilotos de salud laboral de carácter multidisciplinar, dependientes del Servicio Navarro de Salud y del Instituto Navarro de Salud Laboral?

En la fecha de la formulación de la pregunta el Gobierno de Navarra aún no había recibido la instancia o propuesta sobre los aspectos señalados por parte de las citadas organizaciones sindicales y empresariales.

2ª. ¿En qué grado de desarrollo se encuentra el citado proyecto, caso de que haya sido tenida en cuenta la petición señalada?

El proyecto no se ha iniciado, pues reiteramos que la petición no ha sido realizada. Sin embargo,

es preciso señalar que dentro del programa de actuación de salud laboral, uno de los puntos prioritarios es la colaboración entre el Instituto Navarro de Salud Laboral y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto en el nivel primario como en el especializado. Todo esto se enmarcará dentro de las directrices señaladas en la recientemente aprobada Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el plan de intervención que surja como consecuencia del futuro Plan de Salud Laboral de Navarra.

Lo que remito a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de octubre de 1995

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta en relación con el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que ha optado por mantener su condición de laboral fijo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda en relación con el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que ha optado por mantener su condición de laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda del Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", sobre diversas cuestiones relacionadas con los procesos de funcionarización del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es el número y la categoría del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que ha optado por mantener la condición de personal laboral fijo?

El número de trabajadores laborales fijos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que no se han funcionarizado han sido 67, de las siguientes categorías:

3 Jefes de Servicio
 13 F.E.A./Adjunto
 1 Psiquiatra
 2 Médico E.A.P.
 1 Médico S.E.U.
 8 A.T.S:
 1 T.E.L.
 1 Auxiliar Sanitario
 2 Auxiliar de Clínica
 3 Celadores
 1 Jefe de Contabilidad
 1 Titulado Superior
 1 Jefe de Administración
 1 Jefe de Personal
 1 Programador
 2 Jefes Servicios Generales
 1 Jefe de Unidad
 1 Jefe Administrativo
 7 Auxiliares Administrativos
 1 Jefe de Alimentación
 1 Jefe de Aprovisionamiento
 2 Jefes de Mantenimiento

2 Calefactores
 1 Electricista
 1 Fontanero
 1 Auxiliar lencería-lavandería
 1 Encargado lencería-lavandería
 1 Fregadora

2.- ¿Cómo está distribuido este personal laboral fijo, según la calificación orgánica de las unidades actualmente vigentes?

E.A.P. Iturrama:
 1 Auxiliar administrativo

S.E.U.:
 1 Médico

COFES-Andraize:
 1 Psiquiatra

E.A.P. Alsasua:
 1 Médico

E.A.P. Aoiz:
 1 Auxiliar Administrativo

E.A.P. Ulzama:
 1 Auxiliar Administrativo

Equipo de Salud Mental II.B:
 1 Auxiliar Sanitario

Dirección de Gestión (Hospital Psiquiátrico):
 1 Jefe de Servicios Generales

Subdirección Asistencia Especializada (Area de Tudela):
 3 F.E.A./Adjunto

Servicio Admón y Servicios Generales (Area Tudela):
 1 Celador
 1 Jefe de aprovisionamiento

Servicio de Personal (Area Tudela):
 1 Auxiliar Administrativo

Servicio de Enfermería (Area Tudela):
 1 Auxiliar de Clínica

Subdirección de Asistencia Especializada (Area Estella)
 1 F.E.A./Adjunto

Equipo Atención Primaria de Estella:
 1 Médico

Servicio Admón. y Servicios Generales (Area Estella):
 1 Jefe de Unidad
 1 Jefe de Mantenimiento
 1 Auxiliar Lencería-lavandería

Servicio de Personal (Area de Estella):
 1 Jefe de Unidad

Servicio de Enfermería (Area de Estella):
 2 A.T.S.
 3 Auxiliares de clínica

Dirección Médico Asistencial (Hospital de Navarra):
 2 Jefes de Servicio
 6 F.E.A./Adjunto

Dirección de Administración y SS.GG. (Hospital de Navarra):
 1 Jefe de Contabilidad
 1 Auxiliar Administrativo
 1 Jefe de alimentación

Dirección Enfermería (Hospital de Navarra):
 5 A.T.S.
 3 Auxiliares de Clínica
 2 Celadores

Dirección Médico-Asistencial (H. Virgen del Camino):
 1 F.E.A./Adjunto

Dirección de Administración y SS.GG.(Hospital Virgen del Camino):
 1 Auxiliar Administrativo
 2 Calefactores
 1 Electricista
 1 Fontanero

Dirección de Enfermería (Hospital Virgen del Camino):
 1 T.E.L.
 UHPI (H V C)
 1 A.T.S.

Departamento Médico-Asistencial (Clínica Ubarmin)
 1 Jefe de Servicio
 2 F.E.A./Adjunto

Servicio de Administración y SS.GG. (Clínica Ubarmin):
 1 Jefe de administración
 1 Programador
 1 Jefe administrativo
 1 encargado Lencería-lavandería
 1 Fregadora

Servicio de Personal
 1 Jefe de personal

Centros ambulatorios de Asistencia Especializada:
 1 Titulado superior
 1 Auxiliar administrativo

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre la “racionalización” de la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre la “racionalización” de la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro”, acerca de la “racionalización” de la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formula la siguiente respuesta, de conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

1^a. ¿En qué va a consistir esta “racionalización”?

El Programa de Gobierno, expuesto por el Excmo. Sr. Presidente, contiene una mención a la racionalización de la gestión del sistema sanitario y no de la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2^a. En el caso de que esa “racionalización” consista en reducir o aumentar cargos directivos o jefaturas de unidades orgánicas, ¿cuáles van a ser éstas y cuál es el coste o ahorro del incremento o reducción de puestos?

La racionalización del sistema pasa por la realización de la más idónea asignación de los recursos materiales y personales a los diversos programas. En ese contexto general y, entre otras, figura como una de las medidas a llevar a cabo para racionalizar la gestión, la modificación del organigrama del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Naturalmente, no estaba determinado a priori el sentido de la modificación, por lo que la misma se viene produciendo en función del estudio de las diferentes piezas del organigrama y de su capacidad de respuesta para poder adoptar los nuevos sistemas de gestión que pretendemos utilizar.

En esa línea, ya se han efectuado algunas modificaciones en el organigrama de Dirección y en Servicios Centrales, y otras se producirán próximamente.

En Servicios Centrales desaparecen las Direcciones de Recursos Humanos y Administración y Secretaría, creándose la Dirección de Administración y Recursos Humanos que recoge las competencias de las dos Direcciones suprimidas.

A la vez, se crea la Subdirección de Gestión Económica y Administrativa, que realizará la parte de las funciones que se adjudique la Dirección de Administración y Recursos Humanos.

En cuanto al organigrama de Dirección, se dota la plaza de Dirección de Asistencia Especializada, que ha estado vacante en el periodo anterior y que consideramos pieza clave en la reorganización del sistema hospitalario para que pueda optar a nuevas fórmulas de gestión.

Desaparece la Subdirección de Inspección, Prestaciones y Conciertos, desgajando los servicios que comprendía, y pasando el de Prestaciones y Conciertos a la Dirección de Asistencia Especializada, los de Prestaciones Farmacéuticas y Atención al Usuario a la Dirección de Atención Primaria y el de Evaluación a ser competencia del Departamento de Salud.

La Dirección de Investigación Médica desaparece como tal y con su rango orgánico de Servicio pasará a integrarse funcionalmente con el área de Formación, Docencia e Investigación de la Dirección General de Salud.

Como usted entenderá, la significación económica de estos cambios no es significativa, aunque sí producirá un ligero ahorro, que usted mismo podrá evaluar ya que el sistema retributivo no ha variado hasta ahora.

3^a. ¿Qué mejoras se esperan producir en la gestión de los Servicios con esa “racionalización”? ¿Cuáles van a ser los parámetros o indicadores que va a establecer esa Consejería para seguir y evaluar estas mejoras?

Pretendemos una más perfecta funcionalización de las labores que hasta ahora se llevaban a cabo y que entendemos se ejercían desde una estructura orgánica excesivamente compleja. Es decir, en los aspectos descritos, pretendemos

simplificar el organigrama de Dirección y unificar funciones directivas entre las anteriormente existentes.

Los parámetros o indicadores de evaluación a aplicar siguen siendo los que estaban establecidos para el seguimiento y valoración del organigrama.

4ª. ¿Qué mejoras económicas se espera que van a resultar de la "racionalización" que va a protagonizar esa Consejería?

Ya se ha dicho que la repercusión económica no es significativa, pero indudablemente, el mejor funcionamiento de Dirección respecto al sistema organizativo anterior, redundará en la eficacia y productividad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Lo que remito a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de octubre de 1995.

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre el colegio público de Fontellas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre el colegio público de Fontellas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Colegio Público de Fontellas, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1º.- El Departamento ha podido conocer por sus propios servicios técnicos que las instalaciones de recreo consisten en un patio exterior de dimensiones 20x20 metros, dividido por un paso o acceso al aula de 1 metro de anchura y una altura de 12 centímetros. El patio está formado por una solera de hormigón y un cerramiento en sus caras este y sur, a base de fábrica de ladrillo cerámico a caravista, con una altura de 1 metro. Se dispone de una puerta "baja" metálica para su acceso. En el patio, anclados a la solera de hormigón, hay una serie de aparatos metálicos para juegos infantiles. Estos aparatos son concretamente un

columpio de cadenas y baqueta metálica de dos plazas, un carrusel horizontal de cuatro plazas, un tobogán y un balancín fuera de uso.

A criterio de los servicios técnicos del Departamento, las instalaciones descritas debieran estar situadas sobre un arenero, para amortiguar las posibles caídas. Asimismo, las partes metálicas que se desplazan o vuelan debieran estar protegidas por material absorbente, tal como caucho o similar. En el caso de no aplicarse las medidas correctoras antes descritas, tales instalaciones debieran ser eliminadas.

2º.- Hasta el día de la fecha, el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud no ha tenido conocimiento oficial ni ha recibido ningún tipo de solicitud o sugerencia sobre estas instalaciones de recreo, cuya colocación y mantenimiento depende exclusivamente del Ayuntamiento de Fontellas.

No obstante, y dadas las deficiencias detectadas en el patio en cuestión, el Departamento se pondrá en contacto a la mayor brevedad con el Ayuntamiento de Fontellas, al objeto de estudiar las reformas pertinentes (especialmente las que afectan a la seguridad de las instalaciones).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre la demanda para que se implanten algunas escuelas universitarias en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la demanda para que se implanten algunas escuelas universitarias en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la demanda universitaria existente en la Comarca de Tudela y Ribera, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1º.- No consta que en la legislatura anterior se hiciese ningún estudio pertinente sobre el tema. En cambio, el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (a través, fundamentalmente, del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación) se ha planteado en la presente legislatura, la realización de un mapa universitario para Navarra.

Ese mapa incluirá datos sobre elección de titulaciones, elección de universidades, elección de otras Comunidades de destino, para adecuar a la realidad y a las necesidades las políticas de becas y acuerdos con otras instituciones receptoras, etc.

2º.- Según la LRU (artículo 9, apartado 2):

“La creación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva, y previo informe del Consejo de Universidades.”

De acuerdo con el mencionado artículo, la competencia para proponer la creación de centros corresponde al Consejo Social.

3º.- La “demanda de setenta mil personas de la Comarca de Tudela” supone un cálculo ciertamente discutible, amén de que un deseo genéricamente expresado no se corresponde siempre con una necesidad real y objetiva, más aún tratándose de una demanda para cuyo cumplimiento se exigirían decisiones de una enorme trascendencia.

En el curso pasado, por ejemplo, se presentaron a la selectividad en Tudela 418 alumnos en junio y 112 en septiembre. De éstos superaron la prueba 504, que suponen el 0,72% de las 70.000 personas citadas. Además, es previsible que esas 504 personas no querrán estudiar todas la misma carrera.

En el año 1989 el problema fue debatido extensamente en el Parlamento, y todos los grupos políticos presentes en aquel momento en el Legislativo, con excepción del entonces grupo Popular, proponente de la moción, rechazaron la implantación de escuelas universitarias en la Comarca de Tudela.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre el estado actual de elaboración del Plan Energético para Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el estado actual de elaboración del Plan Energético para Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el Plan Energético para Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- Estado actual de la elaboración del Plan Energético para Navarra.

El proyecto del Plan Energético está ya elaborado y fue dado a conocer al Gobierno en la sesión de 16 de octubre de 1995. Posteriormente ha sido presentado al Consejo de Medio Ambiente en su reunión de 23 de octubre, quien lo tratará en la próxima, prevista para el 9 de noviembre.

Segundo.- ¿Cuándo se tiene previsto remitirlo al Parlamento?

Pasado este trámite el Gobierno adoptará el acuerdo pertinente y lo remitirá al Parlamento en el mes de noviembre.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo: Iñaki Cabasés Hita

Pregunta sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la antigua vía del ferrocarril de Tudela a Tarazona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, el Consejero de Industria, Comercio y

Turismo, Ilmo. Sr. D. Iñaki Cabasés Hita, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1º.- El documento presentado "El Tarazonica" no contiene propuestas concretas de actuación. En el punto 4 del documento correspondientes a propuestas de actuación se dice:

"A la vista de los anteriores apartados se propondrán actuaciones concretas y determinadas que configuren y llenen de contenido el eje turístico de "El Tarazonica", incluyendo actividades deportivas, de ocio, culturales, recreativas, educativas, etc."

2º.- Recientemente se han tenido contactos con el Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER), donde se comentaron aspectos diversos para el desarrollo de la zona, y se acordó la creación de la Comisión de Turismo con la finalidad de establecer un marco general de actuaciones donde puedan

incardinarse proyectos específicos para el desarrollo turístico. Ese marco general no ha sido todavía establecido, por lo que actuaciones como la propuesta deberán ser aplazadas antes de un pronunciamiento oficial.

Por otra parte, tras la presentación efectuada por el Consejero ante el Parlamento de Navarra en base a las líneas generales de política en materia de Turismo y ante el próximo desarrollo del Plan Estratégico para el desarrollo del turismo en Navarra, éste debe entenderse desde un plan-

teamiento global, con actuaciones interrelacionadas y siempre en base a proyectos y programas de actuación en los que se establezcan prioridades, objetivos y desarrollo.

Por ello, hay que decir que el tema planteado, en su día, será analizado y se considerará la conveniencia de su desarrollo.

Pamplona, a 27 de octubre de 1995

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo: Iñaki Cabasés Hita.

Pregunta sobre la posible instalación de una central hidroeléctrica en el Soto de Traslapuente (Soto de la Mejana)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre la posible instalación de una central hidroeléctrica en el Soto de Traslapuente (Soto de la Mejana), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte, perteneciente al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre la posible instalación de una central hidroeléctrica en el Soto de Traslapuente (Soto de la Mejana), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Una pregunta similar a ésta fue contestada por mí mismo a requerimiento del Parlamentario Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, y su texto aparece en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 11, de 13 de octubre de 1995, en las páginas 15 y 16.

Dos ideas básicas pueden extraerse de aquella respuesta, que continúan siendo válidas al día de hoy:

a) El Gobierno de Navarra sigue sin conocer oficialmente ningún proyecto o documento en el que se prevea la construcción de la mencionada central hidroeléctrica.

b) Mientras se mantenga la calificación de los terrenos afectados como Enclave Natural, no podrá llevarse a cabo en ellos la construcción de una central hidroeléctrica.

Por consiguiente, y como se decía en aquella respuesta, mientras no se tenga formalizado ningún documento y presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y no se conozca la postura del Ayuntamiento de Tudela, en cuyos términos pudiera plantearse la solicitud, es comprensible que el Gobierno de Navarra no deba aventurar ninguna posición al respecto. Para adoptar cualquier decisión será preciso estudiar previa y detenidamente la cuestión y resolver en todo caso conforme a derecho.

El Gobierno de Navarra es consciente de lo que como precedente puede suponer una posible descatalogación del espacio natural, respecto de otras solicitudes de obras a ejecutar en el resto de los Espacios Naturales Protegidos; de ahí que toda valoración en este momento resulte prematura.

En todo caso, el Gobierno de Navarra no quiere prefiar de antemano en este asunto ninguna postura hasta que no le corresponda hacerlo en el momento oportuno.

Entre las prioridades legislativas del Gobierno de Navarra no figura la remisión del proyecto de

Ley Foral de Hábitats Naturales referido a Flora y Ecosistemas Fluviales, al entenderse que existen iniciativas legislativas de mayor interés o prevalencia.

La previsión de proyectos de recuperación de sotos fluviales entre el Puesto de Castejón y El Bocal dependerá de la necesidad o conveniencia acreditadas por elaborar dicho proyecto, de la existencia de prioridades que deben ser atendi-

das antes y de los recursos económicos disponibles con que se cuente para ello.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

Pregunta sobre posibles sondeos realizados por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en algunas localidades navarras

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre posibles sondeos realizados por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en algunas localidades navarras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 4 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre posibles sondeos realizados por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) en algunas localidades de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º y 2º. El Gobierno de Navarra tiene conocimiento de que la empresa pública ENRESA está realizando estudios o investigaciones geológicas en trece comunidades autónomas, una de ellas la Comunidad Foral de Navarra, para mejorar el conocimiento estructural hidrológico y medioambiental de ellas, así como para recopilar datos suficientes que, más adelante, puedan incluso permitir proponer al Gobierno del Estado lugares idóneos, desde el punto de vista técnico, para el

almacenamiento geológico profundo de residuos radiactivos de alta actividad.

3º. Por información facilitada por la empresa ENRESA y de la respuesta parlamentaria del Ministro Alfredo Pérez Rubalcaba al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en las Cortes Generales, se conoce que el Estado español, lo mismo que treinta Estados que disponen de instalaciones nucleares en el mundo, debe disponer de un almacenamiento definitivo para los residuos radiactivos de alta radiactividad en el próximo siglo, si bien éste no comenzará a operar hasta la década del 2020. En estos momentos, en España se está aplicando el IV Plan General de Residuos Radiactivos, aprobado en 1994. En este Plan, se contempla el trabajo de investigación en tres áreas diferentes: la determinación de las alternativas de emplazamiento; la obtención de tecnología y formación de los equipos humanos necesarios para la caracterización del emplazamiento elegido y la construcción del almacenamiento; y, por último, el desarrollo del diseño básico del almacenamiento geológico profundo.

En la actualidad, la Administración del Estado carece de datos suficientes para determinar qué lugar es el idóneo para albergar el almacenamiento geológico. La elección de un emplazamiento con esta finalidad es el resultado de un proceso de gran envergadura técnica, financiera y sociopolítica que no está en absoluto finalizado y que precederá necesariamente a la designación, por parte del Gobierno del Estado y de las Cortes Generales, de un emplazamiento centralizado de residuos radiactivos de alta radiactividad.

En todo caso, no debe en este momento suscitarse artificialmente en Navarra ningún tipo de

preocupación o alarma social injustificada que pretenda sustentarse en algo inexistente. Nadie ha decidido que en Navarra o en alguna Comunidad Autónoma se instale un depósito de seguridad de residuos radiactivos de alta radiactividad ni se está dando ningún paso para ubicar ninguno en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra como emplazamiento definitivo, ni tampoco provisional.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 120 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--